

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la propuesta presentada por el Comisionado Presidente y designa a las Personas Servidoras Públicas que integrarán el Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Considerando

Primero.- Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica* (Decreto de simplificación orgánica), el cual en el artículo Primero transitorio estableció su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio para el caso del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto o IFT) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

Que de conformidad con lo previsto en los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica, el Instituto se extinguirá en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, que el Congreso de la Unión expida, lo que a la fecha de emisión de este Acuerdo no ha sucedido, por lo cual, los actos emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor del multicitado Decreto de simplificación orgánica, continuarán surtiendo todos sus efectos legales en términos de lo señalado en el artículo Décimo Primero transitorio.

Segundo.- El artículo Segundo Transitorio del Decreto de simplificación orgánica señaló que el Congreso de la Unión, tendría un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del Decreto de simplificación orgánica para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio para el caso del IFT y COFECE.

Tercero.- Que el 20 de marzo de 2025 se publicó en el DOF el *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* (Decreto de expedición) el cual entró en vigor día siguiente de su publicación en el DOF.

Cuarto.- Que el Decreto de expedición señala en el artículo Segundo Transitorio la abrogación de los ordenamientos siguientes:

- I. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el DOF el 5 de julio de 2010;
- II. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015 y sus modificaciones posteriores;

- III. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016 y sus modificaciones posteriores;
- IV. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el DOF el 26 de enero de 2017, y
- V. El Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2025, publicado en el DOF el 21 de enero de 2025.

Quinto.- Que en virtud de la abrogación de las disposiciones referidas en el numeral anterior, resulta necesario emitir un nuevo Acuerdo de aprobación respecto a la integración del Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Comité de Transparencia).

Sexto.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, y 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico), el Instituto debe contar con un Comité de Transparencia que cumpla con las funciones y ejerza las facultades y atribuciones previstas en la legislación y normatividad mencionadas.

Séptimo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia con un número impar, el cual funcionará de forma colegiada, las personas que lo integren no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni reunirse dos o más de estas personas integrantes en una sola persona.

Octavo.- Que el artículo 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece que el Comité de Transparencia se integrará por tres personas servidoras públicas, dos de las cuales serán designadas por el Pleno, a propuesta de la persona servidora pública Comisionada Presidenta, cuyos cargos no serán inferiores a Dirección General Adjunta y una de ellas presidirá el Comité; además, la persona servidora pública Coordinadora de Archivos cuando involucre asuntos relacionados con dicha materia; en los demás casos, la persona servidora pública designada por el Pleno, a propuesta de la persona servidora pública Comisionada Presidenta.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6o. y, 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 20, fracción I y 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 7, 17, fracción IV, y 20, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones

y Radiodifusión; 90 y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se designan como personas servidoras públicas Integrantes Propietarias del Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

1. A la persona servidora pública responsable de la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno Abierto, quien será la persona Presidenta del Comité de Transparencia;
2. A la persona servidora pública a cargo de la Dirección General de Instrumentación, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
3. A la persona servidora pública a cargo de la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, adscrita a la Unidad de Administración.

Segundo.- Se instruye al Secretario Técnico del Pleno del Instituto notificar las designaciones realizadas a cada una de las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo, con la finalidad de que a la brevedad se instale formalmente la nueva integración del Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y designen mediante oficio a sus respectivos Suplentes, correspondiendo a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de las personas Integrantes Propietarias.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Javier Juárez Mojica
Comisionado Presidente*

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

Acuerdo P/IFT/260325/108, aprobado por unanimidad en la VI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de marzo de 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Transitorios Décimo y Décimo Primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

